



**ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE  
SERVICIOS, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VÉLEZ-  
MALAGA, S.A.  
EMVIPSA**

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2017**

**ASISTENTES:**

a) Miembros del Consejo de Administración:

D. Antonio Moreno Ferrer. Presidente.  
D. Alejandro David Vilches Fernández.  
Don Miguel Ángel Sánchez Díaz.  
Don Luis Gerardo García Avilés.  
Don José Luis Guerrero Gómez.  
Don Rafael Santana Madueño.  
Don Oscar Pérez Alba.

b) Secretario del Consejo, no Consejero:

Al encontrarse imposibilitado para asistir el Secretario del Consejo, los asistentes acuerdan al comienzo de la reunión, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la ley de Sociedades de Capital, designar como Secretario para la presente sesión a Don Joaquín J. Gómez Alba.

c) Otros asistentes:

Don Francisco Pareja Ruiz, Gerente de EMVIPSA.  
Don Alberto Ortega Díaz.

En la ciudad de Vélez-Málaga, siendo las once horas y doce minutos del día 19 de diciembre de 2017 se reúne en sesión EXTRAORDINARIA y URGENTE, el Consejo de Administración de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VÉLEZ-MALAGA,

S.A." EMVIPSA, en la Sede Social sita en la Calle Juan Pablo II, nº 3, 2ª planta de Vélez-Málaga.

La convocatoria del referido Consejo de Administración se ha efectuado en el día de hoy 19 de diciembre de 2017, incluyendo el ORDEN del DÍA, que figura recogido en este acta, siendo notificada a todos y cada uno de los Sres. miembros del Consejo de Administración, dándose cumplimiento a cuantas exigencias legales se recogen en los artículos 21 y siguientes de los Estatutos Sociales.

Asisten a la reunión los miembros del Consejo de Administración, presentes o debidamente representados, que se relacionan al margen, habiendo sido citados, previamente, todos los miembros del citado Consejo, excusando su ausencia el Sr. Pareja Martín por motivos laborales.

Al estar presentes todos los miembros del Consejo de Administración, existe quórum para que quede válidamente constituido y puedan adoptarse cuantos acuerdos estimen pertinentes, según el orden del día establecido, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

Se declara abierta la sesión, entrándose a tratar el Orden del Día previsto en la convocatoria:

## ORDEN DEL DÍA

1. Declaración de urgencia de la sesión.
2. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada el día 3 de octubre de 2017.
3. Propuesta del Sr. Consejero Delegado en relación con el nombramiento de auditor de las cuentas anuales consolidadas para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.
4. Dación de cuenta de la contratación del nuevo Jefe del Departamento de Recursos Humanos.
5. Determinación del precio de venta de locales comerciales de EMVIPSA.
6. Situación del préstamo concedido a Parque Tecnoalimentario Costa Del Sol-Axarquía, S.A. Acuerdos que procedan.
7. Dación de cuenta de las resoluciones de adjudicación definitiva de los contratos de suministro de vestuario y productos de limpieza para EMVIPSA.
8. Dación de cuenta de la venta de la vivienda situada en el edificio papaya.
9. Ruegos y preguntas.

oo000oo

### 1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

Interviene el Sr. Consejero para manifestar que el carácter urgente de la convocatoria de la sesión se justifica en la necesidad de proponer a la Junta general el nombramiento de auditor de las Cuentas Anuales Consolidadas para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, todo ello antes de la finalización del presente ejercicio económico.

Los asistentes por unanimidad, acordaron ratificar el carácter urgente de la sesión.

### 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2017.

Se da lectura al borrador del Acta de la sesión celebrada el día 3 de octubre de 2017, entregada junto con la convocatoria, quedando aprobada por unanimidad de los asistentes.

### 3.- PROPUESTA DEL SR. CONSEJERO DELEGADO EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO DE AUDITOR DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS PARA LOS EJERCICIOS 2017, 2018 Y 2019.

Se da lectura a la propuesta presentada por el Sr. Consejero Delegado del siguiente tenor literal:

*“El artículo 42 del Código de Comercio señala que “Toda sociedad dominante de un grupo de sociedades estará obligada a formular las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados en la forma prevista en esta sección”.*



*Se entiende que existe un grupo de sociedades, según define el mismo precepto, "cuando una sociedad ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control de otra u otras. En particular, se presumirá que existe control cuando una sociedad, que se calificará como dominante, se encuentre en relación con otra sociedad, que se calificará como dependiente, en alguna de las siguientes situaciones: a. Posea la mayoría de los derechos de voto".*

*En su apartado 2º, dispone que "La obligación de formular las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados no exime a las sociedades integrantes del grupo de formular sus propias cuentas anuales y el informe de gestión correspondiente, conforme a su régimen específico".*

*EMVIPSA es una sociedad dominante respecto de Parque Tecnoalimentario Costa del Sol-Axarquía, S.A., en cuanto que posee en ella la mayoría de votos, derivada de la posesión de la mayoría de su Capital Social y por ello debe formular Cuentas Anuales Consolidadas.*

*No obstante lo anterior, el artículo 8 del Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas dispensa de la obligación de formular dichas cuentas en razón del tamaño de la sociedad dominante. Así, dispone que "Una sociedad no estará obligada a formular cuentas anuales consolidadas cuando, durante dos ejercicios consecutivos en la fecha de cierre de su ejercicio, el conjunto de las sociedades del grupo no sobrepase dos de los límites relativos al total de las partidas del activo del balance, al importe neto de la cifra anual de negocios y al número medio de trabajadores, señalados en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital para la formulación de cuenta de pérdidas y ganancias abreviada".*

*Los límites vienen recogidos en el artículo 259 de la Ley de Sociedades de capital y son:*

- a) Que el total de las partidas de activo no supere los once millones cuatrocientos mil euros.*
- b) Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los veintidós millones ochocientos mil euros.*
- c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a doscientos cincuenta.*

*De estos límites dos de ellos, relativos a las partidas del activo y al número de trabajadores, han sido sobrepasados en los dos últimos ejercicios por lo que, en consecuencia, el Consejo de Administración deberá formular Cuentas Anuales Consolidadas para el presente ejercicio 2017, debiendo estar dichas Cuentas auditadas.*

*En este momento, EMVIPSA tiene nombrado auditor para sus Cuentas Anuales de 2015, 2016 y 2017. El nombramiento se efectuó, tras la tramitación del oportuno procedimiento de contratación, a favor de la empresa DELOITTE, S.L.*

*Esta empresa auditora es, a su vez, la nombrada por la mercantil Parque Tecnoalimentario Costa del Sol-Axarquía, S.A., para auditar sus Cuentas Anuales correspondientes al presente ejercicio 2017, por lo que nos ha parecido razonable que sea también esa empresa la que deba auditar las Cuentas Anuales Consolidadas de*



*EMVIPSA para el presente ejercicio. Con esta medida se pretende obtener una mayor celeridad en la redacción de las Cuentas así como un importante ahorro económico.*

*Con esta finalidad se ha solicitado presupuesto a DELOITTE, S.L., que fija sus honorarios por los servicios de auditoría en 5.000 euros anuales, IVA no incluido. El nombramiento debe efectuarse, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, "por un período de tiempo determinado inicialmente, que no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a audita". Por tanto, el nombramiento habrá de acordarse para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.*

*Es por todo ello, que a la Junta General PROPONGO:*

- 1. Que acuerde nombrar a la empresa DELOITTE, S.A., auditora de las Cuentas Anuales Consolidadas de EMVIPSA para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.*
- 2. Que faculte al Consejero Delegado para que en nombre de la sociedad suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la eficacia del acuerdo adoptado, así como para su inscripción en el Registro Mercantil".*

Los asistentes por mayoría de 5 votos a favor y 2 abstenciones de los Sres. Sánchez Díaz y García Avilés, acuerdan prestar su aprobación a la propuesta del Sr. Consejero y, en consecuencia:

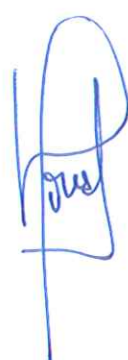
1. Proponer a la Junta General el nombramiento de la empresa DELOITTE, S.A., como auditora de las Cuentas Anuales Consolidadas de EMVIPSA para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.
2. Proponer a la Junta General que faculte al Consejero Delegado para que en nombre de la sociedad suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la eficacia del acuerdo adoptado, así como para su inscripción en el Registro Mercantil".

Terminado el estudio del presente asunto se ausenta el Sr. Ortega Díaz, siendo las once horas y veinticinco minutos.

#### **4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONTRATACIÓN DEL NUEVO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.**

Por el Sr. Gerente se pone en conocimiento del Consejo que a mediados del pasado mes de noviembre el Jefe del Departamento de Recursos Humanos de EMVIPSA, don Eduardo Jiménez Ruiz, solicitó la concesión de una excedencia por período de 5 meses que le fue concedido por el Sr. Consejero Delegado. Desde esa fecha y con la finalidad de cubrir ese puesto de especial importancia en la Empresa municipal se cursaron solicitudes al SAE y tras la realización de entrevistas a los candidatos remitidos, se ha contratado interinamente para cubrir la mencionada situación de excedencia a don Antonio López Portillo, por ser el que se ajustaba mejor al perfil demandado por su formación y experiencia en puestos de igual categoría.

El Sr. Gerente requiere la presencia del Sr. López Portillo para ser presentado a los Consejeros de la sociedad, abandonado seguidamente la reunión.



Los Sres. Sánchez Díaz y García Avilés quieren hacer constar en el acta que echan en falta la documentación que ha dado lugar a esta contratación, solicitando copia de la misma para su conocimiento.

El Sr. García Avilés manifiesta, además, que en este proceso ha echado en falta una mayor publicidad a través de medios de comunicación, página web de EMVIPSA, etc., para dar oportunidad a un mayor número de personas conocer el puesto ofertado y participar en el proceso de selección debiendo, por último, haberse traído a esta sesión copia de la documentación del expediente de contratación para realmente dar cuenta del asunto.

El Sr. Gerente manifiesta que la documentación está a disposición de los Consejeros.

Sin más intervenciones, los asistentes quedan enterados.

#### **5.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE VENTA DE LOCALES COMERCIALES DE EMVIPSA.**

Se da lectura al informe de valoración emitido por el Jefe del Departamento de Obras y Servicios de EMVIPSA en relación con el precio a establecer para el local situado en el edificio Mango ubicado en la Calle Alfredo Krauss de Vélez-Málaga.

El Sr. Gerente se compromete a traer al próximo Consejo de Administración la tasación del resto de locales comerciales y aparcamientos propiedad de EMVIPSA para su venta o alquiler.

Los asistentes por mayoría de 6 votos a favor y 1 abstención del Sr. García Avilés, acuerdan prestar su aprobación al informe y establecer como precio de venta del citado local el de 942,75 euros metro cuadrado, IVA no incluido.

Terminado el estudio de este asunto se ausentan los Sres. Presidente y Gerente, siendo las 11 horas y cuarenta minutos.

#### **6.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EMVIPSA.**

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Consejero Delegado por las que se adjudican definitivamente los contratos de suministros de vestuario a la empresa Ferretería Peralto, S.L. y de suministro de materiales y útiles de limpieza a la empresa SENEGAR, Fábrica y Distribución de Productos de Limpieza.

Los asistentes quedan enterados del contenido de las resoluciones.

#### **7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA VENTA DE LA VIVIENDA SITUADA EN EL EDIFICIO PAPAYA.**

Se da cuenta del contrato privado de compraventa de la última vivienda de promoción pública que quedaba en poder de EMVIPSA efectuada a favor de Don Juan Carlos Merino Mejías. En próximas fechas será otorgada la escritura pública de compraventa.

Por parte del Sr. Sánchez Díaz se manifiesta su sorpresa por la venta de este piso pues en mayo se acordó incorporar esta vivienda a los planes de emergencia municipales.

Por el Sr. Asesor Jurídico de EMVIPSA se informa que si bien la vivienda se puso a disposición del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento para atender situaciones de emergencia social, esa puesta a disposición sólo podía tener carácter temporal en tanto la misma fuese vendida, pues esta vivienda está sujeta al Plan de Viviendas de Promoción Pública y su finalidad es venderla a alguna persona que reúna los requisitos fijados en el citado Plan.

### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

A.- RUEGO QUE FORMULA EL SR. SÁNCHEZ DÍAZ. En relación con la situación que produjo la presencia del Sr. Medina en las Oficinas de EMVIPSA, a pesar de haber recibido un escrito del Sr. Presidente informando sobre la misma y de que se iba a ampliar la información en el Consejo de Administración, piensa que se debería haber traído a esta sesión la documentación del expediente de contratación.

El Sr. Guerrero Gómez toma la palabra para manifestar su malestar con el tratamiento que el Sánchez ha hecho de este asunto en los medios, pues en lugar de pedir información en la Empresa municipal, como han hecho otros Consejeros, ha aireado este asunto, pudiendo haber dado lugar esa actitud a que la empresa contratada, en la que este Sr. presta sus servicios, hubiera tomado medidas de carácter disciplinario contra el mismo. No parece que esa deba ser la forma de proceder de quienes se manifiestan como defensores de los trabajadores.


B.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LOS SRES. PAREJA MARTÍN Y GARCÍA AVILÉS. Se entrega copia de la relación de monitores deportivos y de las horas de contrato actualizadas a día de hoy, solicitada por los Sres. Pareja Martín y García Avilés en anteriores Consejos de Administración.

No habiendo otros asuntos que tratar, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del día al inicio indicado, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº  
El Presidente

  
\_\_\_\_\_  
D. Antonio Moreno Ferrer

El Secretario Accidental

  
\_\_\_\_\_  
D. Joaquín J. Gómez Alba